



# Municipalidad Provincial de Talara

## ACUERDO DE CONCEJO N° 01-01-2022-CPT

Talara, 18 de enero de 2022.

### VISTO:

El Informe N° 741-12-2021-GDHE-MPT de fecha 10 de diciembre de 2020, emitido por el Gerente de Desarrollo Humano y Económico sobre donación de mascarillas faciales textiles y mascarillas quirúrgicas descartables para uso comunitario a favor de la Municipalidad Provincial de Talara; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, para reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de estas, el cual ha sido prorrogado mediante los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, el Decreto de Urgencia N° 042-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para la adquisición y distribución del uso de mascarillas faciales textiles de uso comunitario y mascarillas descartables quirúrgicas para uso comunitario en el marco de la Emergencia Sanitaria por los efectos del Coronavirus (COVID-19), establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera, que contribuyan en la prevención y protección de la población en situación de vulnerabilidad, del contagio por la COVID-19 a través de la promoción, adquisición y distribución de mascarillas faciales textiles de uso comunitario y mascarillas descartables quirúrgicas para uso comunitario en el marco de la Emergencia Sanitaria generada por el brote de la COVID-19;

Que, el numeral 5.1 del apartado V. "Disposiciones Generales" de la Directiva Administrativa N° 316-MINSA/2021/DGIESP, "Disposiciones complementarias para la distribución de mascarillas faciales textiles de uso comunitario y mascarillas descartables quirúrgicas para uso comunitario en el marco de la Emergencia Sanitaria por los efectos del Coronavirus (COVID-19)", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 740-2021/MINSA, establece que las mascarillas faciales de uso comunitario y mascarillas quirúrgicas descartables para uso comunitario son "bienes públicos" en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA y sus prorrogas; y son entregables para fortalecer la protección frente a la pandemia de la COVID-19;

Que, conforme al apartado 6.2 "Entrega de mascarillas a la población" de la precitada Directiva, las municipalidades provinciales y distritales pueden participar en la entrega de los kits de mascarillas faciales textiles de uso comunitario y mascarillas descartables quirúrgicas para uso comunitario a las personas que cumplan los criterios de priorización, registrando la entrega en la plataforma web habilitada por el Ministerio de Salud;

Que, mediante informe del visto, el Gerente de Desarrollo Humano y Económico comunica que con fecha 06 de diciembre de 2021 se apersonó a las instalaciones de la Región de Salud de Piura – Unidad Funcional de Logística – Equipo de Almacén, donde recepcionó 53,772 mascarillas faciales textiles de uso comunitario, 322,632 mascarillas descartables quirúrgicas y 26,886 bolsas para Kit;





# Municipalidad Provincial de Talara

Que, el artículo N° 1621 del Código Civil prescribe "Por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien". Es decir, se trata de un acto de desprendimiento o de liberalidad que no exige contraprestación alguna del beneficiario de la donación. Para el presente caso, mediante Oficio Múltiple N° 4082-2021-GR-DRSP-4300209 de fecha 06 de diciembre de 2021, el Gobierno Regional de Piura formaliza la manifestación de la voluntad de donar 53,772 mascarillas faciales textiles de uso comunitario y 322,632 mascarillas descartables quirúrgicas a favor de la Municipalidad Provincial de Talara con la finalidad de beneficiar a la ciudadanía, priorizando a la población vulnerable, adultos mayores y personas que desarrollan actividades de voluntariado o apoyo comunitario a las instituciones del Estado, agentes comunitarios de salud, integrantes de comités comunitarios de salud y actores sociales acreditados por los gobiernos locales;

Que, conforme al artículo 56° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la donación de las mascarillas faciales de uso comunitario y mascarillas quirúrgicas descartables para uso comunitario son "bienes públicos" que se incorporan al patrimonio municipal. En este sentido, conforme a la atribución reconocida en el numeral 20. del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal, la aceptación o aprobación de la donación efectuada, la misma que debe efectuarse con eficacia anticipada conforme a lo dispuesto en el artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444;

Estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en el numeral 15. del artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto unánime de los miembros;

## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, en vías de regularización, la donación efectuada por el Gobierno Regional Piura consistente en 322,632 mascarillas descartables quirúrgicas y 53,772 mascarillas faciales textiles de uso comunitario, sumando un total de 26,886 bolsas para Kit, por un valor total de S/ 308,008.60.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER** que la distribución de los bienes donados debe efectuarse observando que la población beneficiaria cumpla los criterios de priorización establecidas en la Directiva Administrativa N° 316 -MINSA/2021/DGIESP.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Económico y Subgerencia de Salud.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.** -----



SECRETARIA  
GENERAL  
**ABOG. JUAN LA TORRACA CAPUÑAY**  
SECRETARIO GENERAL  
TALARA

Copias:

- Regidores
- GM
- OPP
- OAF
- ARCHIVO

**ING. JOSE ALFREDO VITONERA INFANTE**  
ALCALDE PROVINCIAL